



TO/620

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
REPUBLICA CENTRAL DEL URUGUAY

Expediente N° 2008/10/001/1242

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 15 DIC. 2008

VISTO: el Convenio celebrado el 21 de noviembre de 2008, entre el Ministerio de Transporte Obras Públicas y la Congregación de Hermanas Franciscanas de los Sagrados Corazones, de Villa del Carmen, Departamento de Durazno;-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar el cambio parcial de techo (420 m2), pavimento de patio preescolar (120 m2) y reparación de fisuras en fachada (220 m2); con la suma de \$ 910.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Congregación, por su parte, contribuye con la suma de \$ 390.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

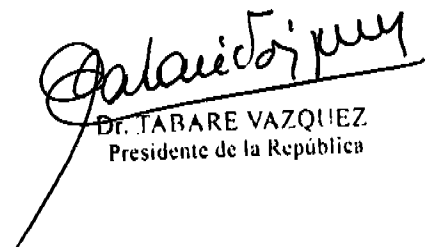
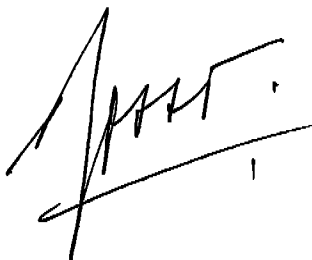
1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 21 de noviembre de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Congregación de Hermanas Franciscanas de los Sagrados Corazones, de Villa del Carmen, Departamento de Durazno, para realizar el cambio parcial de techo (420 m2), pavimento de patio preescolar

(120 m2) y reparación de fisuras en fachada (220 m2) -----

2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 910.000.- (pesos uruguayos novecientos diez mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 1.1, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 564, Ejercicio 2008 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1° del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 862 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3°.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 910.000.- (pesos uruguayos novecientos diez mil), en 2 (dos) cuotas de \$ 455.000.- (pesos uruguayos cuatrocientos cincuenta y cinco mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 7257, Sucursal 007000, perteneciente a la Congregación de Hermanas Franciscanas de los Sagrados Corazones, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4°.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República